

Acta número 65 sesenta y cinco de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 10 diez de julio del año 2014 dos mil catorce.

Siendo las 17:23 diecisiete horas con veintitrés minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA, se reunió el H. Cuerpo Edificio integrado por: el Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro y los CC. Regidores: Mónica Alejandra Barba Martínez, Fernando Plascencia Iñiguez, Luis Fernando Franco Aceves, Graciela García Ramírez, Enrique Gutiérrez Becerra, Carmen Leticia Mora de Anda, Erika Margarita Hernández Orozco, Octavio Navarro Castellanos, Teresa Franco Ochoa, Luis Manuel Martín del Campo Barba, Miriam Guadalupe González González, Alfonso Gutiérrez González, María Elena de Anda Gutiérrez, Sanjuana Jiménez Gómez, Enrique Vargas Soto y el Secretario General C. Norberto Venegas Iñiguez.

Existiendo Quórum de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 10 diez de julio de 2014 dos mil catorce, y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

"O R D E N D E L D Í A"

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación, de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Ayuntamiento, de fechas 26 de junio y 8 de julio de 2014, respectivamente.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

a) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice derogar el Acuerdo de Ayuntamiento Número 083-2012/2015, de fecha 24 de Enero de 2013.

SEGUNDO.- Se autorice escriturar las Áreas de Cesión para Destinos, con una superficie de 29,324.16 m² del Fraccionamiento "Loma Dorada", ubicadas en la zona del parque lineal, correspondiente a las siguientes fracciones:

- De la C. Ma. Guadalupe Domínguez G. y Cdos. dos predios con superficie el primero de ellos de 4,670.18 m² y el segundo de 1,073.59 m², correspondientes al 29.29% de la superficie total de 19,608.12 m².
- Del C. Rodolfo Becerra Padilla dos predios con superficie el primero de ellos de 9,166.51 m² y el segundo de 407.26 m², correspondientes al 15 % de la superficie total de 63,821.12 m².
- Del C. José Guadalupe Padilla de la Mora, la superficie de 12,060.31 m², correspondientes al 15.28 % de la superficie total de 78,910.41 m².
- Del C. Omar Estrada Aceves y Cdos. la superficie de 1,946.31 m², correspondientes al 37.49 % de la superficie total de 5,179.17 m².

TERCERO.- Se autorice la permuta con una proporción de 2.5 m² por 1 m², de las áreas de cesión para destinos, de los CC. Ma. Guadalupe Domínguez G. y Omar Estrada Aceves del lugar donde originalmente debían ceder, arrojando así las cantidades que se describen en el punto anterior.

CUARTO.- Se autorice escriturar el Área de Restricción por colector de aguas negras con una superficie de 1,949.89 m² del Fraccionamiento "Loma Dorada", correspondiente a las siguientes fracciones:

- De la C. Ma. Guadalupe Domínguez G. y Cdos. la superficie de 221.48 m².
- Del C. José Guadalupe Padilla de la Mora la superficie de 1,331.05 m².
- Del C. Omar Estrada Aceves y Cdos. la superficie de 397.36 m².

QUINTO.- El excedente de superficie del área de cesión para destinos existente en el mismo predio, se recibirá como donación pura y simple, por lo que no se podrá tomar en cuenta para futuras urbanizaciones.

SEXTO.- Los faltantes de equipamiento de acuerdo al convenio firmado deberán ser concluidos antes de la entrega recepción del fraccionamiento en mención.

SÉPTIMO.- Se autorice al Presidente Municipal, al Sindico Municipal y al Secretario General, para que suscriban las escrituras correspondientes.

b) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la recepción de obras de urbanización de la 3ra. Etapa del Fraccionamiento "Bugambilias", ubicado al Oriente de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

c) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.-Se autorice la escrituración de las Áreas de Cesión para Destinos del Fraccionamiento Campestre "Agua Blanca", ubicado en el Km. 4 de la carretera Tepatitlán-Yahualica, correspondientes a dos predios, el primero con superficie de 4,469.34 m² y el segundo con superficie de 1,161.83 m².

SEGUNDO.- Se autorice constituir en Régimen de Condominio Horizontal el Fraccionamiento "Agua Blanca", ubicado en el Km. 4 de la carretera Tepatitlán-Yahualica, en este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO.- Se deberá dar libre paso a cualquier persona para ingresar a las áreas de cesión para destinos que se ubican dentro fraccionamiento.

d) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la escrituración del área de vialidad de la calle San Ceferino, ubicada en la colonia Popotes, de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, correspondiente a una superficie de 360.82 m².

e) Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice otorgar el pago del 50% del aguinaldo correspondiente al año 2014, a trabajadores de plaza permanente, en la primera quincena de agosto del año en curso.

f) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autoricen las reprogramaciones al Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a las modificaciones presupuestales que se anexan al presente dictamen.

g) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO: Se autorice celebrar el contrato de permuta entre el C. Rodolfo Acosta González, propietario del bien inmueble que

se localiza en el Boulevard Anacleto González Flores norte, esquina con calle Valencia en el Fraccionamiento Jardín Español, en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a través de su apoderado el Lic. Alejandro Ramírez Romo, que en escritura pública número 2110, acredita una superficie de 130 m², haciendo la aclaración que la superficie a permutar es de 72.13 m², a cambio el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, le permutará el bien inmueble ubicado en la calle Doctor Ignacio Fregoso N° 500, mismo que tiene una superficie de 107 m², en el Fraccionamiento FOVISSSTE, en esta ciudad, lo anterior, una vez realizados los avalúos por ambas partes.

SEGUNDO: Se autorice realizar la subdivisión del predio ubicado en el Boulevard Anacleto González Flores norte, esquina con calle Valencia en el Fraccionamiento Jardín Español, en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para ajustar y determinar la superficie mencionada.

TERCERO: Los gastos de escrituración correrán a cargo de cada una de las partes.

CUARTO: Asimismo, se faculte a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Íñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato de permuta y la escritura pública correspondiente.

VI.- Solicitud de parte del Síndico Municipal Lic. José Isabel Sánchez Navarro, para que se apruebe el Decreto Número 24891/LX/14, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforma el Artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

VII.- VARIOS.

1).- Solicitud de la Fracción del Partido Acción Nacional, de parte del C. Jorge Eduardo González Arana, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

2.-) Solicitud de parte de la C. Miriam Guadalupe González González, Regidora de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional y Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos.

II.- A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban.

El Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, señaló que en el punto marcado con el inciso a), en lo que respecta al SÉPTIMO, solicita se agregue al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que también suscriba las escrituras correspondientes. Asimismo, en el punto marcado con el inciso c), se omitió la ubicación del fraccionamiento Campestre Agua Blanca, por lo que solicitó se agregue, ya que se encuentra ubicado al Noroeste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, eliminando en el Km. 4 de la carretera Tepatitlán-Yahualica.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, solicitó que en el punto marcado con el inciso g), solicitó se agregue un punto quinto para que quede de la siguiente manera: QUINTO.- Se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal, el bien inmueble ubicado en la calle Doctor Ignacio Fregoso N° 500, con una superficie de 107 m², en el Fraccionamiento FOVISSSTE, en esta ciudad, con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración de los Integrantes de este H. Ayuntamiento el orden del día con la propuesta anterior. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- En uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, solicitó se autorice omitir la lectura de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Ayuntamiento, de fechas 26 de junio y 8 de julio de 2014, respectivamente, por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de las mismas. En votación económica les preguntó si aprueban la omisión de la lectura. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dichas actas. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

NO HUBO.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

a) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice derogar el Acuerdo de Ayuntamiento Número 083-2012/2015, de fecha 24 de Enero de 2013.

SEGUNDO.- Se autorice escriturar las Áreas de Cesión para Destinos, con una superficie de 29,324.16 m² del Fraccionamiento “Loma Dorada”, ubicadas en la zona del parque lineal, correspondiente a las siguientes fracciones:

- De la C. Ma. Guadalupe Domínguez G. y Cdos. dos predios con superficie el primero de ellos de 4,670.18 m² y el segundo de 1,073.59 m², correspondientes al 29.29% de la superficie total de 19,608.12 m².
- Del C. Rodolfo Becerra Padilla dos predios con superficie el primero de ellos de 9,166.51 m² y el segundo de 407.26 m², correspondientes al 15 % de la superficie total de 63,821.12 m².
- Del C. José Guadalupe Padilla de la Mora, la superficie de 12,060.31 m², correspondientes al 15.28 % de la superficie total de 78,910.41 m².
- Del C. Omar Estrada Aceves y Cdos. la superficie de 1,946.31 m², correspondientes al 37.49 % de la superficie total de 5,179.17 m².

TERCERO.- Se autorice la permuta con una proporción de 2.5 m² por 1 m², de las áreas de cesión para destinos, de los CC. Ma. Guadalupe Domínguez G. y Omar Estrada Aceves del lugar donde originalmente debían ceder, arrojando así las cantidades que se describen en el punto anterior.

CUARTO.- Se autorice escriturar el Área de Restricción por colector de aguas negras con una superficie de 1,949.89 m² del Fraccionamiento “Loma Dorada”, correspondiente a las siguientes fracciones:

- De la C. Ma. Guadalupe Domínguez G. y Cdos. la superficie de 221.48 m².
- Del C. José Guadalupe Padilla de la Mora la superficie de 1,331.05 m².
- Del C. Omar Estrada Aceves y Cdos. la superficie de 397.36 m².

QUINTO.- El excedente de superficie del área de cesión para destinos existente en el mismo predio, se recibirá como donación

pura y simple, por lo que no se podrá tomar en cuenta para futuras urbanizaciones.

SEXTO.- Los faltantes de equipamiento de acuerdo al convenio firmado deberán ser concluidos antes de la entrega recepción del fraccionamiento en mención.

SÉPTIMO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que suscriban las escrituras correspondientes.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, otorgó el uso de la voz al Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, comentó que en éste se está pidiendo derogar el Acuerdo de Ayuntamiento Número 083-2012/2015, que se autorizó en enero del año pasado, en aquel momento se autorizó recibir estas áreas de cesión en conjunto, pero a la ahora de meterse en cuestiones legales de querer escriturar esas áreas de cesión, en este fraccionamiento están involucradas muchas personas, son muchas escrituras, cada propietario tiene su propia escritura, por lo cual no se puede hacer en una sola escritura para el fraccionamiento en sí; por lo tanto se está pidiendo que se modifique, que se haga por cada propietario y cada escritura, la donación que corresponde, para que así se pueda sacar escritura para el Ayuntamiento, básicamente es el cambio que se daría del acuerdo pasado; a su vez deben quedar asentadas unas permutas que hay de por medio en el mismo acuerdo que se hicieron y se desarrolló por planeación, cualquier propietario con su escritura tendría que haber dado en el sitio donde está la escritura, entonces a la hora de que hicieron un proyecto en conjunto, a la hora de ponerse de acuerdo con Planeación, el Ayuntamiento requiere más bien el terreno en la zona que ahorita está el parque lineal, entonces en vez de dar el terreno del sitio de cada propietario, lo están dando en conjunto con el parque lineal, por eso es un área grande de más de 30 mil metros de área de cesión y básicamente están dando 2.5 metros en el área de donación del parque lineal por cada metro cuadrado que hayan dado en el sitio, de esto son dos propietarios, porque los demás sí están dando en el sitio. Por las cosas que se están modificando, por eso se cree más conveniente que se derogue el acuerdo anterior y se cree un nuevo acuerdo para hacer las escrituras correspondientes.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 509-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza derogar el Acuerdo de Ayuntamiento Número 083-2012/2015, de fecha 24 de Enero de 2013.

SEGUNDO.- Se autoriza escriturar las Áreas de Cesión para Destinos, con una superficie de 29,324.16 m² del Fraccionamiento "Loma Dorada", ubicadas en la zona del parque lineal, correspondiente a las siguientes fracciones:

- De la C. Ma. Guadalupe Domínguez G. y Cdos. dos predios con superficie el primero de ellos de 4,670.18 m² y el segundo de 1,073.59 m², correspondientes al 29.29% de la superficie total de 19,608.12 m².
- Del C. Rodolfo Becerra Padilla dos predios con superficie el primero de ellos de 9,166.51 m² y el segundo de 407.26 m², correspondientes al 15 % de la superficie total de 63,821.12 m².
- Del C. José Guadalupe Padilla de la Mora, la superficie de 12,060.31 m², correspondientes al 15.28 % de la superficie total de 78,910.41 m².
- Del C. Omar Estrada Aceves y Cdos. la superficie de 1,946.31 m², correspondientes al 37.49 % de la superficie total de 5,179.17 m².

TERCERO.- Se autoriza la permuta con una proporción de 2.5 m² por 1 m², de las áreas de cesión para destinos, de los CC. Ma. Guadalupe Domínguez G. y Omar Estrada Aceves del lugar donde originalmente debían ceder, arrojando así las cantidades que se describen en el punto anterior.

CUARTO.- Se autoriza escriturar el Área de Restricción por colector de aguas negras con una superficie de 1,949.89 m² del Fraccionamiento "Loma Dorada", correspondiente a las siguientes fracciones:

- De la C. Ma. Guadalupe Domínguez G. y Cdos. la superficie de 221.48 m².
- Del C. José Guadalupe Padilla de la Mora la superficie de 1,331.05 m².
- Del C. Omar Estrada Aceves y Cdos. la superficie de 397.36 m².

QUINTO.- El excedente de superficie del área de cesión para destinos existente en el mismo predio, se recibirá como donación pura y simple, por lo que no se podrá tomar en cuenta para futuras urbanizaciones.

SEXTO.- Los faltantes de equipamiento de acuerdo al convenio firmado deberán ser concluidos antes de la entrega recepción del fraccionamiento en mención.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que suscriban las escrituras correspondientes.

- b) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la recepción de obras de urbanización de la 3ª Etapa del Fraccionamiento "Bugambilias", ubicado al Oriente de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, otorgó el uso de la voz al Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, comentó que se está solicitando la recepción de obras de la 3ª etapa del fraccionamiento Bugambilias, en el punto agendado aparecen los dictámenes de Obras Públicas, Alumbrado Público, Parques y Jardines y ASTEPA, lo cual dice que ya cuenta con todos los servicios y que todo está bien equipado para su funcionamiento; también el pasado 10 de abril se autorizó la recepción de vialidades y áreas de cesión de esa tercera etapa, mediante acuerdo 340, y el pasado 1º de julio el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano dio el visto bueno para la recepción de esta etapa, a su vez también, la Comisión de Obras Públicas hicieron una visita al lugar, vieron que todo está en orden, está con todos los servicios, por lo cual no ven ningún inconveniente para poder recibir esta etapa de este fraccionamiento.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 510-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la recepción de obras de urbanización de la **3ra. Etapa** del Fraccionamiento "**Bugambilias**", ubicado al Oriente de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- c) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.-Se autorice la escrituración de las Áreas de Cesión para Destinos del Fraccionamiento Campestre "**Agua Blanca**", ubicado al Noroeste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, correspondientes a dos predios, el primero con superficie de 4,469.34 m2 y el segundo con superficie de 1,161.83 m2.

SEGUNDO.- Se autorice constituir en Régimen de Condominio Horizontal el Fraccionamiento “Agua Blanca”, ubicado en el Km. 4 de la carretera Tepatitlán-Yahualica, en este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO.- Se deberá dar libre paso a cualquier persona para ingresar a las áreas de cesión para destinos que se ubican dentro del fraccionamiento.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, otorgó el uso de la voz al Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, comentó que en este punto se están pidiendo básicamente dos cosas, la primera es que se donen las áreas de cesión para destinos de este fraccionamiento Agua Blanca, el cual es un fraccionamiento tipo campestre, con lotes muy grandes, con mucha servidumbre y muchas áreas verdes; también se está pidiendo que se constituya como Régimen de Condominio Horizontal, esto quiere decir que de cierta manera sería un fraccionamiento privado, que ellos mismos tendrán el control dentro del fraccionamiento, de los servicios públicos que no los va a dar el Ayuntamiento, en ese sentido es la razón de la que no se pide la escrituración de las vialidades, dado que es condominio sería como propiedad privada; a su vez se establece una cláusula en el acuerdo de que cualquier persona que quiera ingresar tenga libre paso para poder entrar a las áreas de cesión , ya se vio el pasado 1 de julio en el Consejo de Desarrollo Urbano y se aprobó por lo cual la Comisión no ve incontente que se autorice ya que así está en Planeación en el Plan de Desarrollo.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 511-2012/2015

PRIMERO.-Se autoriza la escrituración de las Áreas de Cesión para Destinos del Fraccionamiento Campestre “**Agua Blanca**”, ubicado al Noroeste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, correspondientes a dos predios, el primero con superficie de 4,469.34 m2 y el segundo con superficie de 1,161.83 m2.

SEGUNDO.- Se autoriza constituir en Régimen de Condominio Horizontal el Fraccionamiento “Agua Blanca”, ubicado al Noroeste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO.- Se deberá dar libre paso a cualquier persona para ingresar a las áreas de cesión para destinos que se ubican dentro del fraccionamiento.

- d) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la escrituración del área de vialidad de la calle San Ceferino, ubicada en la colonia Popotes, de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, correspondiente a una superficie de 360.82 m².

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, otorgó el uso de la voz al Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, comentó que esto obedece a escriturar un área de 360.82 m², que es la calle llamada San Ceferino, colonia Popotes, se da porque el propietario del predio solicitó una subdivisión y al hacerla por parte de Planeación de 8 lotes y como esa subdivisión como aparece en el plano ahí aparece una calle y se debe entregar al Ayuntamiento, por lo que en la subdivisión existe la cláusula de que se debe escriturar a favor del Ayuntamiento y mientras o se haga no se pueden abrir cuentas catastrales; ya está aprobado también en el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y también se supervisó y se dio el visto bueno por parte de la Comisión de Obras Públicas y se constata que tiene todos los servicios y no hay inconveniente de recibir esa calle.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 512-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la escrituración del área de vialidad de la **calle San Ceferino**, ubicada en la colonia Popotes, de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, correspondiente a una superficie de 360.82 m².

- e) Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice otorgar el pago del 50% del aguinaldo correspondiente al año 2014, a trabajadores de plaza permanente, en la primera quincena de agosto del año en curso.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, comentó que este punto obedece, como bien ahí lo dice, para que se autorice el

pago del 50% del aguinaldo correspondiente al año 2014, a trabajadores de plaza permanente, que como ya se ha hecho por varios años, y el resto se les da en la primera quincena de diciembre.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con 1 una ausencia de la Regidora C. Miriam Guadalupe González González; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 513-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza otorgar el pago del 50% del aguinaldo correspondiente al año 2014, a trabajadores de plaza permanente, en la primera quincena de agosto del año en curso.

- f) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autoricen las reprogramaciones al Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a las modificaciones presupuestales que se anexan al presente dictamen.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, comentó que este punto obedece especialmente a tres cuestiones que son de manera urgente, uno tiene que ver con el acondicionamiento del Complejo Hidalgo y que tiene que ver con los cursos de verano que ya están por iniciar, debido a las vacaciones de las escuelas, así también para una trituradora de ramas que es de mucha necesidad para el área de Parques y Jardines y de las áreas verdes y también lo que es el mantenimiento de radios, hay una gran cantidad de radios que hay que reparar tanto de Seguridad Pública como de Protección Civil, se sabe que aumenta mucho el trabajo sobre todo en el área de Protección Civil y tienen que estar en buenas condiciones estos radios; todo eso se tomará de la partida del Software de Armonización Contable, tanto lo de los instructores del Curso de Verano, la trituradora de ramas y el mantenimiento de radios de las dos dependencias que acaba de mencionar.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con 1 una ausencia de la Regidora C. Miriam Guadalupe González González; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 514-2012/2015

ÚNICO.- Se autorizaron las reprogramaciones al Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a las siguientes modificaciones presupuestales:

PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
SPM-10870-237		TERMINACIÓN DE CABEZALES Y ENJARRE DE 135 GAVETAS, CEM. JARDÍN DE LA ESPERANZA			
	243	CAL	\$13,440.00	\$3,360.00	\$16,800.00
	242	CEMENTO	\$4,960.80	\$1,240.20	\$6,201.00
	241	ARENA AMARILLA	\$6,742.40	\$1,685.60	\$8,428.00
SPM-10870-252		CONSTRUCCIÓN DE 128 JARRILLAS, CEM. JARDÍN DE LA ESPERANZA			
	247	MALLA ELECTROSOLDADA	\$6,400.00	\$2,875.12	\$9,275.12
	244	CIMBRAPLAY	\$8,000.00	\$3,200.00	\$11,200.00
	243	CAL	\$9,600.00	\$4,400.00	\$14,000.00
	242	CEMENTO	\$9,600.00	\$4,869.00	\$14,469.00
	241	ARENA AMARILLA	\$4,800.00	\$1,521.00	\$6,321.00
	241	ARENA DE RÍO	\$3,840.00	\$1,443.00	\$5,283.00
	241	JAL	\$3,200.00	\$1,014.00	\$4,214.00
SPM-10870-278		CONSTRUCCIÓN DE 56 GAVETAS (48 SENCILLAS, 8 DOBLES) CEM. JARDÍN DE LA ESPERANZA.			
	247	ALAMBRÓN 1/4	\$4,800.00	\$3,200.00	\$8,000.00
	247	MALLA ELECTROSOLDADA	\$2,365.20	\$1,576.80	\$3,942.00
	247	VARILLA 3/8 12M.	\$4,320.00	\$2,880.00	\$7,200.00
	242	CEMENTO	\$4,960.20	\$3,306.80	\$8,267.00
	243	CAL	\$12,000.00	\$10,400.00	\$22,400.00
	241	GRAVA 3/4	\$1,646.40	\$1,097.60	\$2,744.00
	241	ARENA DE RÍO	\$2,377.32	\$1,584.88	\$3,962.20
	241	ARENA AMARILLA	\$8,849.40	\$5,899.60	\$14,749.00
SPM-10870-303		ELABORACIÓN DE 5,914 LOSAS DE DIFERENTE TAMAÑO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN			
	247	MALLA ELECTROSOLDADA	\$3,942.00	\$2,628.00	\$6,570.00
	247	ALAMBRÓN 1/4	\$2,822.40	\$1,881.60	\$4,704.00
	247	ALAMBRÓN 3/16	\$12,000.00	\$9,280.00	\$21,280.00
	247	VARILLA 3/8	\$34,044.00	\$49,656.00	\$83,700.00
	242	CEMENTO	\$48,000.00	\$37,780.50	\$85,780.50
	241	JAL	\$2,844.42	\$1,896.28	\$4,740.70
	241	ARENA DE RÍO	\$9,112.80	\$6,075.20	\$15,188.00
SPM-10870-330		ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA SANITARIOS Y RIEGO DE ÁREAS VERDES, CEM. MANSIÓN DE LA PAZ.			
	562	BOMBA ELÉCTRICA PARA EXTRACCIÓN DE AGUA 2"	\$2,040.00	\$1,360.00	\$3,400.00
	291	MANGUERA PARA JARDÍN D 1/2	\$2,760.00	\$1,840.00	\$4,600.00
	248	TINACO ROTOPLAS	\$10,800.00	\$7,200.00	\$18,000.00
	247	FONTANERÍA VARIOS	\$2,999.99	\$2,000.01	\$5,000.00

	247	PICHANCHA DE 2"	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00
SPM-10870-347		TERMINACIÓN DE CUARTOS PARA ALMACÉN, MATERIALES Y HERRAMIENTAS, CEM. MANSIÓN DE LA PAZ			
	247	VIGA DE 3.55 MT, 4"	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00
	247	VIGA DE 2.90 MT, 4"	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00
	247	VARILLA DE 3/8 12 MT	\$540.00	\$360.00	\$900.00
	247	VIGA DE 4.75 MT, 5 "	\$1,500.00	\$1,000.00	\$2,500.00
	243	CAL	\$1,680.00	\$1,120.00	\$2,800.00
	242	CEMENTO	\$1,240.20	\$826.80	\$2,067.00
	241	LADRILLO DE CAPOTE	\$2,160.00	\$1,440.00	\$3,600.00
	241	JAL	\$632.10	\$421.40	\$1,053.50
	241	ARENA AMARILLA	\$632.10	\$421.40	\$1,053.50
	241	LADRILLO DE TABICÓN	\$1,198.80	\$133.20	\$1,332.00
SPM-10870-373		ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y UNIFORMES, CEM. JARDÍN DE LA ESPERANZA.			
	271	UNIFORMES SERIGRAFIADOS	\$3,780.00	\$420.00	\$4,200.00
SPM-10870-397		ADQUISICIÓN DE HERRRAMIENTAS DIVERSAS (PALAS, CARRETILLAS, TALACHES)			
	291	HERRAMIENTAS VARIAS	\$9,000.00	\$6,000.00	\$15,000.00
SPM-10870-405		ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES (CONSUMIBLES, CLAVOS, PIOLAS)			
	291	HERRAMIENTAS MENORES (CONSUMIBLES)	\$5,999.98	\$13,999.94	\$19,999.92
	256	CONECTORES, VÁLVULAS,	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00
SPM-10870-408		CONSTRUCCIÓN DE 22 GAVETAS SENCILLAS Y 6 DOBLES, CEMENTERIO SAN JOSÉ DE GRACIA			
	247	VARILLA DE 3/8	\$4,860.00	\$540.00	\$5,400.00
	243	CAL	\$16,200.00	\$3,400.00	\$19,600.00
	242	CEMENTO	\$8,100.00	\$2,235.00	\$10,335.00
	241	ARENA DE RÍO	\$2,700.00	\$1,262.25	\$3,962.25
	241	ARENA AMARILLA	\$10,800.00	\$1,842.00	\$12,642.00
	241	GRAVA 3/4	\$1,234.80	\$137.20	\$1,372.00
	241	LADRILLO DE BÓVEDA	\$3,132.00	\$648.00	\$3,780.00
	241	LADRILLO DE TABICÓN	\$37,800.00	\$8,800.00	\$46,600.00
SPM-10870-413		CONSTRUCCIÓN DE 39 JARRILLAS, CEMENTERIO CAPILLA DE GUADALUPE			
	247	ALAMBRÓN 3/16	\$960.00	\$640.00	\$1,600.00
	247	MALLA ELECTROSOLDADA	\$784.40	\$529.60	\$1,314.00
	243	CAL	\$840.00	\$560.00	\$1,400.00
	242	CEMENTO	\$3,720.60	\$2,480.40	\$6,201.00
	241	LADRILLO DE CAPOTE	\$1,680.00	\$1,120.00	\$2,800.00
	241	ARENA AMARILLA	\$1,264.20	\$842.80	\$2,107.00
	241	ARENA DE RÍO	\$1,584.90	\$1,056.60	\$2,641.50
	241	LADRILLO DE TABICÓN	\$7,200.00	\$6,652.80	\$13,852.80
SPM-10870-424		ELABORACIÓN DE 100 m2 DE ANDADORES EN CAPILLA DE MILPILLAS			

	243	CAL	\$560.00	\$140.00	\$700.00
	242	CEMENTO	\$4,800.00	\$1,401.00	\$6,201.00
	241	ARENA AMARILLA	\$842.40	\$210.60	\$1,053.00
	241	ARENA DE RÍO	\$2,400.00	\$1,562.25	\$3,962.25
TES-10420-474		SISTEMA INTEGRAL			
	591	SOFTWARE ARMONIZACION CONTABLE	\$12,000,000.00	-\$794,754.43	\$11,205,245.57
FDEP-11300-466	612	ACONDICIONAMIENTO DE COMPLEJO HIDALGO	\$102,000.00	-\$40,000.00	\$62,000.00
FDEP-11300-462	339	INSTRUCTORES CURSOS DE VERANO	\$0.00	\$32,000.00	\$32,000.00
FDEP-11300-462	273	MATERIAL DEPORTIVO CURSOS DE VERANO	\$0.00	\$8,000.00	\$8,000.00
SPM-10820-377	248	ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS	\$182,000.00	\$250,000.00	\$432,000.00
SPM-10820-300	569	TRITURADORA DE RAMAS	\$0.00	\$300,000.00	\$300,000.00
SPM-10820-326	569	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA (RELOJES) WC2	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
SPM-10820-326	561	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA (RELOJES) WC2	\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00
SPT-11400-209	352	MANTENIMIENTO DE RADIOS	\$35,000.00	\$40,000.00	\$75,000.00
TES-10400-10	311	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FORTA 2014)	\$3,316,395.39	-\$40,000.00	\$3,276,395.39
TOTALES			\$16,070,589.20	\$0.00	\$16,070,589.20

g) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO: Se autorice celebrar el contrato de permuta entre el C. Rodolfo Acosta González, propietario del bien inmueble que se localiza en el Boulevard Anacleto González Flores Norte, esquina con calle Valencia en el Fraccionamiento Jardín Español, en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a través de su apoderado el Lic. Alejandro Ramírez Romo, que en escritura pública número 2110, acredita una superficie de 130 m², haciendo la aclaración que la superficie a permutar es de 72.13 m², a cambio el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, le permutará el bien inmueble ubicado en la calle Doctor Ignacio Fregoso N° 500, mismo que tiene una superficie de 107 m², en el Fraccionamiento FOVISSSTE, en esta ciudad, lo anterior, una vez realizados los avalúos por ambas partes.

SEGUNDO: Se autorice realizar la subdivisión del predio ubicado en el Boulevard Anacleto González Flores Norte, esquina con calle Valencia en el Fraccionamiento Jardín Español, en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para ajustar y determinar la superficie mencionada.

TERCERO: Los gastos de escrituración correrán a cargo de cada una de las partes.

CUARTO: Asimismo, se faculte a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Íñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato de permuta y la escritura pública correspondiente.

QUINTO.- Se autorice la **desincorporación** del Patrimonio Municipal, el bien inmueble ubicado en la calle Doctor Ignacio Fregoso N° 500, con una superficie de 107 m², en el Fraccionamiento FOVISSSTE, en esta ciudad, con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro, para que exponga el presente punto.

El Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro, comentó que se presentó la persona interesada en que se le pague una indemnización por así decir, por un menoscabo que surgió en su terreno que se encuentra frente a la gasolinera Española; desde inicio de la administración compareció para ver y solicitar el pago de ese menoscabo. La persona comenta que cuando se hizo el boulevard y cuando se abrió la calle Granada, se le hizo un menoscabo a su propiedad que era de 130 metros, y ahora sólo tiene 57.87 metros; en ese tenor se estudió el caso por parte de Sindicatura en lo que corresponde al aspecto legal y por parte de Obras Públicas el aspecto técnico, luego se le mandó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio para que analizaran el punto y se le ofreció a través de la Comisión el permutarle 107 metros que se encuentran dentro del fraccionamiento Fovissste, por 72.13 del terreno que sufrió el menoscabo, entonces va a ser la permuta de ese terreno que el propietario tiene que escriturar como calle; se está de alguna manera ganando, el señor aceptó y son como 59 mil pesos de diferencia, cada quien va a pagar sus gastos de escrituración. Se les acaba de entregar un plano con las dos fracciones, de cómo está actualmente y cómo estaba antes de sufrir el menoscabo.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, comentó que esto se debe a que cuando se trazó el boulevard, se invadió parte del terreno de este señor Alejandro Ramírez Romo, que es lo que está exactamente enfrente de la gasolinera Española, cree que hay un triangulo que quedó, es por lo que se propone que se haga esa permuta

por el terreno del Fovissste. Este asunto ya tiene varios años y se da porque se acercaron las personas para arreglar este asunto.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 515-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza celebrar el contrato de permuta entre el C. Rodolfo Acosta González, propietario del bien inmueble que se localiza en el Boulevard Anacleto González Flores Norte, esquina con calle Valencia en el Fraccionamiento Jardín Español, en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a través de su apoderado el Lic. Alejandro Ramírez Romo, que en escritura pública número 2110, acredita una superficie de 130 m², haciendo la aclaración que la superficie a permutar es de 72.13 m², a cambio el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, le permutará el bien inmueble ubicado en la calle Doctor Ignacio Fregoso N° 500, mismo que tiene una superficie de 107 m², en el Fraccionamiento FOVISSSTE, en esta ciudad, lo anterior, una vez realizados los avalúos por ambas partes.

SEGUNDO.- Se autoriza realizar la subdivisión del predio ubicado en el Boulevard Anacleto González Flores norte, esquina con calle Valencia en el Fraccionamiento Jardín Español, en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para ajustar y determinar la superficie mencionada.

TERCERO.- Los gastos de escrituración correrán a cargo de cada una de las partes.

CUARTO.- Asimismo, se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Íñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato de permuta y la escritura pública correspondiente.

QUINTO.- Se autoriza la **desincorporación** del Patrimonio Municipal, el bien inmueble ubicado en la calle Doctor Ignacio Fregoso N° 500, con una superficie de 107 m², en el Fraccionamiento FOVISSSTE, en esta ciudad, con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VI.- Solicitud de parte del Síndico Municipal Lic. José Isabel Sánchez Navarro, para que se apruebe el Decreto Número 24891/LX/14, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforma el Artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro, para que exponga el presente punto.

El Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro, comentó que como punto aclaratorio, uno de los abogados de Sindicatura les hizo llegar un escrito ahorita, hubo una confusión en el primer escrito que les dieron sobre la reforma, estaba equivocado y éste que les acaban de entregar es el bueno para si lo pueden leer y ponerle atención. Quiere dar lectura a un pequeño párrafo de la exposición de motivos que hizo el Congreso conforme a esta reforma y dice: la finalidad de esta iniciativa es de elevar la calidad de vida de los ciudadanos y competitividad del estado de Jalisco, caracterizada en el empleo intensivo de las tecnologías y comunicaciones que coadyuve a la cobertura educativa de calidad, a la formación de recursos humanos, científicos y tecnológicos, a la creación de redes empresariales para compartir mejores prácticas y ayudar a la colaboración sectorial de las mismas. De esta manera solicita que se apruebe el Decreto Número 24891/LX/14, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforma el Artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue: *El Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente; asimismo reconoce el derecho al acceso a la ciencia tecnología e innovación, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado.* La Reforma consiste únicamente en agregarle un párrafo séptimo, recorriendo un lugar al artículo, esta Reforma es de conformidad y con fundamento en lo que establece el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Jalisco, que a la letra señala: *Artículo 117.- Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la Reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la Reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los Ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las Reformas.* Está a su consideración.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por

unanimidad de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 516-2012/2015

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto Número 24891/LX/14, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforma el Artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos, el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, decretó un receso.

Siendo las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos, el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, reanudó la presente sesión.

VII.- VARIOS.

1.-) Solicitud de la fracción del Partido Acción Nacional, por parte del C. Jorge Eduardo González Arana, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, señaló que este punto obedece a una solicitud que les hacen de Obras Públicas, para hacer el pago en la SEMARNAT de una evaluación y resolución de solicitud de modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, que tiene que ver con el proyecto del Acueducto. Hubo una ligera modificación prácticamente donde está la toma de la Presa hacia la Planta Potabilizadora; entonces, simplemente por el ángulo ahí hubo problema con algunos vecinos del lugar, entonces tuvo que modificarse ligeramente la tubería que son un par de metros lo que tuvo que moverse, pero como se tuvo que mover, necesitan que la SEMARNAT tenga que validar, hacer ese estudio y esa evaluación de la resolución, es por eso que se requiere hacer el pago de \$7,265.40 (siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.), a la SEMARNAT para que pueda hacer esa evaluación y la modificación de ese proyecto autorizado, por esa razón, que es un tramo muy pequeño; pero tiene que ser autorizado por la misma SEMARNAT y requieren hacer ese estudio. Es por eso que se solicita esta reprogramación, para que se pueda pagar, obviamente como no existe un proyecto para ello, y no se puede tampoco tomar de la partida del Proyecto del Acueducto, se tomará de esa partida.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17

Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 517-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la reprogramación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, quedando de la siguiente manera:

PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
TES-10400-22	339	EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS AUTORIZADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.	\$0.00	\$7,265.40	\$7,265.40
TES-10420-474	591	SOFTWARE ARMONIZACIÓN CONTABLE	\$11'205,245.57	-\$7,265.40	\$11'197,980.17
		TOTALES	\$11'205,245.57	\$0.00	\$11'205,245.57

2.-) Solicitud de parte de la C. Miriam Guadalupe González González, Regidora de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional y Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, otorgó el uso de la voz a la Regidora C. Miriam Guadalupe González González, Presidente de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, para que exponga el presente punto.

La Regidora C. Miriam Guadalupe González González, señaló que como todos ya saben del asunto del elevador en el Mercado Centenario. Para este asunto, hicieron una reunión colegiada de las Comisiones de Mercados, Comercio y Abastos, junto con Hacienda y Patrimonio, para que se adjudique ya la compra del elevador a un proveedor, presentaron tres cotizaciones y las dos Comisiones lo valuaron y decidieron quién era el mejor proveedor para que hiciera este elevador. Los elevadores llevan mucho tiempo, cree que va a hacer aproximadamente entre mes y medio y dos meses, en lo que ellos lo fabrican y después vienen a instalarlo; es por eso que sube a la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, colegiada con Hacienda y Patrimonio, para que salga directo y en el Pleno autoricen la compra con el proveedor que fue adjudicado en dicha Comisión. Está a su consideración. Ya se les están entregando los documentos, en donde está el dictamen y las tres propuestas, para los que no estuvieron en la reunión de las Comisiones colegiadas, lo puedan verificar, están las propuestas, y se decidió al Grupo Elevaré, S.A. de C.V., que es quien les da la mejor opción, la mejor propuesta y que es en menor tiempo, porque hay un proveedor que eran siete meses de tiempo para instalarlo; entonces buscaron tiempo que se adecuara al precio y calidad. El dictamen dice: *“Primero.- Se autorice la adquisición de un elevador hidráulico para el Mercado Centenario, de esta ciudad, con un costo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A.*

incluido. Segundo.- Se autorice adjudicar la compra del elevador antes mencionado al Grupo ELEVARE, S.A. DE C.V. Tercero.- Dicha cantidad se tomará del proyecto: OPL-11000-258-MERCADOS DIGNOS, partida 569 MONTACARGAS (ELEVADOR)". Así fue como se quedó el dictamen, lo deja a su consideración.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, señaló que es un elevador que en su totalidad es de acero inoxidable, había otras opciones que eran más baratas con otro material, pero de menos duración, se decidió por éste que es de acero inoxidable que se considera que puede aguantar un poco más el uso rudo, que se sabe que aunque ahorita va dirigido a las personas únicamente, seguramente en alguna ocasión lo van a usar para cargas, posiblemente ya estando lo van a poder utilizar; entonces, es de una capacidad suficiente para que pueda resistir, y también de los materiales necesarios, para que puede aguantar el uso rudo. En su momento también se ve la necesidad de poner un montacargas, que sería a lo mejor ubicado en el otro extremo de las escaleras y también va a tener una cortina en momento de que ya no esté en funcionamiento la segunda planta, se cerrará y quedará cerrado el elevador, para que no pueda ser vandalizado y se puede tener mejor trato.

La Regidora C. Miriam Guadalupe González González, señaló que nada más agregar algo a lo que dijo el Presidente. Efectivamente se buscó un elevador, como lo comentaba el Presidente, que fuera de acero inoxidable y que les diera la mayor duración, porque saben que a lo mejor la gente no tiene la cultura de manejar un elevador aquí todavía, y mucho menos en el Mercado, que viene gente de todos lados y que los niños van a estar, a lo mejor, jugando. Había varias opciones, como lo comenta el Presidente, creen que ésta es la mejor opción, estuvieron en Guadalajara, visitando diferentes proveedores, visitaron diferentes lugares donde ya se habían instalado elevadores de estos diferentes proveedores, y creen que ésta es la mejor opción con el mayor beneficio para los ciudadanos.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 518-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la adquisición de un elevador hidráulico para el Mercado Centenario, de esta ciudad, con un costo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Se autoriza adjudicar la compra del elevador antes mencionado al Grupo ELEVARE, S.A. DE C.V.

TERCERO.- Dicha cantidad se tomará del proyecto: OPL-11000-258-MERCADOS DIGNOS, partida 569 MONTACARGAS (ELEVADOR).

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edificio, que la próxima Sesión, con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo el jueves 24 veinticuatro de julio del año 2014 dos mil catorce, a las 17:00 horas, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal:

El Secretario General:

C. Jorge Eduardo González Arana

C. Norberto Venegas Iñiguez

El Síndico:

C. José Isabel Sánchez Navarro

Regidores:

C. Mónica Alejandra Barba Martínez

C. Fernando Plascencia Iñiguez

C. Luis Fernando Franco Aceves

C. Graciela García Ramírez

C. Enrique Gutiérrez Becerra

C. Erika Margarita Hernández O.

C. Carmen Leticia Mora de Anda

C. Octavio Navarro Castellanos

C. Teresa Franco Ochoa

C. Luis Manuel Martín del Campo B.

C. Miriam Guadalupe González G.

C. Alfonso Gutiérrez González

C. María Elena de Anda Gutiérrez

C. Sanjuana Jiménez Gómez

C. Enrique Vargas Soto

La presente hoja, página # 2,184 dos mil ciento ochenta y cuatro, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 65 sesenta y cinco de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 10 diez de julio del año 2014 dos mil doce.

Conste

El Secretario General

C. Norberto Venegas Iñiguez